



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

## SUMARIO

#### Parte oficial.

Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Recurso interpuesto por el D. José Peláez Zapotero.

Edictos de Juzgados

Requisitoria.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 11 Enero de 1931)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Por orden de la Dirección general de Seguridad, se autoriza la proyección de la película «El León de Sierra Morena» marca Imperial que fué censurada y aprobada, en siete de Marzo de 1929, suprimiendo la escena de la primera parte en la que aparece que un obrero enfermo es tirado al suelo, y maltratado por el dueño del Cortijo.

León, 9 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

Emilio Díaz Moreu

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero

Formado por las Comisiones encargadas el repartimiento de las cuotas del impuesto de arbitrios establecidos por este Ayuntamiento sobre los artículos de consumo para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde los contribuyentes en él incluidos, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que

consideren justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

La lista de las familias pobres de este Municipio que han de figurar con derecho a asistencia gratuita de Médico farmacéutico, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por un periodo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y se crean con derecho a figurar en ellas y puedan hacer las reclamaciones que sean justas.

Villaobispo, 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pablo Alonso.

Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey

Lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, mayores de edad y con casa abierta que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas al Tesoro tienen derecho a la elección de compromisarios para las de Senadores, que se celebren en la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Lucas Rueda Luengo.  
José Mayo Delgado.

Tomás Mayo Sánchez.  
 Santiago Benavides Pérez.  
 Angel Martiáez Sánchez.  
 Eloy Sánchez Sánchez.  
 Daniel Franco Trigal.  
 Isidro Lanero Carrizo.  
 José Benavides Fernández.  
 Miguel Mayo Pérez.  
 Faustino Bardón Sabugo.  
 Antonino Martínez Arias.  
 Andrés Barrallo Pérez.  
 Miguel Pérez Vega.  
 Alfonso Rueda Luengo.  
 Manuel Matilla Domínguez.  
 Joaquín Martínez Rodríguez.  
 Bernardo Franco Fernández.  
 Miguel Franco Fernández.  
 Pedro Sánchez Olivera.  
 Damián Franco Fernández.  
 Blas Vega Benavides.  
 Felipe Matilla Rodríguez.  
 Pedro Barrallo Díez.  
 Pablo Rodríguez Sánchez.  
 Antonio Villadangos Rodríguez.  
 Tomás Alvarez Guerra.  
 Antonino Sánchez Fernández.  
 Felipe Sánchez Díez.  
 Alonso Martínez Juan.  
 Froilán Mayo Sánchez.  
 Andrés Juan Burgo.  
 Juan Fernández Franco.  
 Justo Sánchez Sánchez.  
 Esteban Juan Franco.  
 Nicolás Martínez Ferrero.  
 Manuel Sánchez Sánchez.  
 Manuel Fernández Martínez.  
 Francisco Pérez Vega.  
 Francisco Carreño Prieto.  
 Vicente Arias Sánchez.  
 Vicente Villadangos Martínez.  
 Ramón Alvarez Sánchez.  
 Andrés Vega Pérez.  
 Eugenio Franco Villadangos.  
 Fermín Arias Sánchez.  
 Bernardo Vega García.  
 Francisco Barrallo Sánchez.  
 José Franco y Franco.  
 José Miguelez Juan

Santa Marina del Rey, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lucas Rueda.

*Ayuntamiento de  
 Paradaseca*

Lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del Real decreto de 10 de Octubre último en relación con el artículo 25 de

la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, la que se publica como definitiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la misma.

Luciano Poncelas Moya.  
 Carlos González García.  
 José Abella y Abella.  
 Rafael Fuente Díaz.  
 Pedro Alonso González.  
 Carlos Poncelas y Poncelas.  
 Felipe Cela Mauríz.  
 José González Tuñón.  
 Recaredo Rollán González.  
 Manuel Fernández González.  
 Domingo Gutiérrez Alfonso.  
 Maximino López Abad.  
 Felipe Soto Mauríz.  
 Andrés Poncelas González.  
 Santos Gutiérrez Tuñón.  
 Domingo Gutiérrez Tuñón.  
 Victoriano Alba López.  
 Simón Gutiérrez González.  
 Benigno Gómez Alonso.  
 Gabriel Merodo Díaz.  
 Domingo González de Eduardo.  
 Antonio Poncelas González.  
 Isidoro Corullón López.  
 José Claudio Alba García.  
 Francisco Alba Abella.  
 Vicente Alonso Tuñón.  
 Lino Ochoa Alba.  
 Telesforo Tuñón Cela.  
 Santiago González Abad.  
 Felipe Alba Gutiérrez.  
 Rafael Barredo Alfonso.  
 Juan Alonso Tuñón.  
 José Barredo Alba.  
 Serafín Mauríz Tuñón.  
 Manuel Alba Gutiérrez.  
 Gabino Lama Gutiérrez.  
 Eugenio Alonso Tuñón.  
 Manuel García Tuñón.  
 Benavides Alba Poncelas.  
 José Corullón López.  
 Ildefonso Fuente Díaz.  
 Feliciano Alonso González.  
 Félix Montes Méndez.  
 José Lama Mauríz.  
 Manuel Abella Rodríguez.  
 Frutos Alba Mauríz.  
 Antonio Alvarez Gutiérrez.  
 Manuel Merodo Mauríz.  
 Eugenio González Alvarez.  
 Carlos Fernández Santín.

Paradaseca, 20 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Luciano Poncelas.

*Ayuntamiento de  
 Matadeón de los Oteros*

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de sufragio para compromisorios en las elecciones de Senadores.

Fabián Gallego Villa.  
 José Casado Alonso.  
 Doroteo Prieto Reguera.  
 Pablo Gallego Santos.  
 Miguel Marcos Santamarta.  
 Nazario Prieto Reguera.  
 Eduardo Alvarez Lozano.  
 Joaquín Gallego Martínez.  
 Eleuterio Sandoval Prieto.  
 Nicolás Vega Alonso.  
 Olegario Fernández Sandoval.  
 Baudilio Gallego García.  
 Ginés Caballero Prieto.  
 Claudio Ruiz Díez.  
 Atanasio Alvarez Lozano.  
 Valentín Alonso García.  
 Máximo Vega Alonso.  
 Donato Pastrana González.  
 Humberto T. León Díez.  
 Gumersindo Prieto Reguera.  
 Heriberto Ampudia Vega.  
 Eulogio Lozano Reguera.  
 Eutiquio Casado Alonso.  
 Lorenzo Lozano Reguera.  
 Manuel Negral Mateos.  
 Juan Moro Robles.  
 Leovigildo Rodríguez Alvarez.  
 Marcelo Morala Ponga.  
 Sergio Rodríguez Ramos.  
 Aniano de Mat. Prieto.  
 Ricardo Santos Gallego.  
 José Redondo Martínez.  
 Fabián Rodríguez Marcos.  
 Julio Prieto Reguera.  
 Esteban Casado Pastrana.  
 Fortunato Alvarez Santos.  
 Eduardo Villa Sandoval.  
 Manuel Rodríguez Rodríguez.  
 Lucrecio Lozano Reguera.

Matadeón de los Oteros, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fabián Gallego.

El Pier en sesión de Diciembre de 1930 en cumplimiento del artículo 48º procedió a calificar las comisiones de nombramiento de 1º nombramiento siguientes:

Don A. yor contra Don L. urbana. Don R. industria. Doña T. rústica; c. mino. No se hacen ref. g) del art. el distrito reunan es

Don J. rroco. Don D. contribuy. Don S. por urban. Don J. industria. Cubilla. 1931. E. nández.

Por a. Ayuntamiento de, han natos de evaluación de utilidad de artículo 52º Estatuto 1931, a f

Don M. Don L. mayor c

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre último, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos que han de constituir las comisiones de evaluación en el ejercicio de 1931, habiendo recaído este nombramiento en los señores siguientes:

*Parte real*

Don Adrián Calvo Álvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Luis Rodríguez Artola, por urbana.

Don Rogelio Marqués Garofa, por industrial y comercio.

Doña Teresa Matinot Gómez, por rústica; con domicilio fuera del término.

No se designan los vocales a que hacen referencia los apartados e) f) y g) del artículo 493, por no haber en el distrito municipal personas que reúnan esas condiciones.

*Parte personal*

Don José Courel Soto, cura párrroco.

Don Daniel Fernández González, contribuyente por territorial.

Don Servando Rodríguez Vega, por urbana.

Don José Mata Fernández, por industrial y comercio.

Cubillos del Sil, 3 de Enero de 1931. El Alcalde, Gregorio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Joarilla*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, fecha 30 de Diciembre, han sido designados vocales natos de las Juntas vecinales de evaluación, encargados de la formación del repartimiento general de utilidades, conforme dispone el artículo 523 y demás concordantes del Estatuto municipal y para el año de 1931, a los señores siguientes:

*Joarilla*

Don Nicéforo Pérez Ruiz, cura.

Don Lucinio Gatón Mazariegos, mayor contribuyente por rústica.

Don David Alvarez Gutiérrez, por urbana.

Don Fabio Calvo Avecilla, por industrial.

Don Liteo Bajo Cueto, representante del Sindicato.

*San Miguel*

Don Daniel Paniagua Castellanos, cura.

Don Tertulino García Iglesias, mayor contribuyente por rústica.

Don Nicolás Puertas Iglesias, por urbana.

Don Diego González Calvo, por industrial.

*Valdespino*

Don Gregorio Escudero Ruente, cura.

Don Ulpiano González Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Alejandro Solla Iglesias, por urbana.

Don Cruz Rodríguez Herrero, por industrial.

Don Emilio Ramos Miguez, representante del Sindicato.

Lo que hago público a los efectos del artículo 489 del vigente Estatuto municipal.

Joarilla, 2 de Enero de 1931. El Alcalde, Timoteo Crespo.

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

Relación de los señores Concejales que forman este Ayuntamiento y treinta y dos mayores contribuyentes para el Tesoro, mayores de 25 años con casa abierta en este municipio, a quienes se reconoce derecho electoral en las de Compromisarios para la de Senadores, en conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877, y Real decreto de 10 de Octubre último, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, la que se publica como definitiva.

Francisco Fernández Alonso

Jerónimo López Huerga.

Ramón Gallego López

Baltasar Díez de la Fuente

Victoriano Alija García

Victoriano Astorga Simón

Policarpo Simón Canto

Jacinto Cuesta Fernández

Adolfo González González

Timoteo Gallego López  
Esteban Fernández Fernández  
Miguel Astorga Benavides  
Tomás de la Fuente Pozo  
Felipe de la Fuente Pozo  
Miguel Fernández Fernández  
Federico del Canto Casasola  
Eustaquio Gaona Rodríguez  
José Fernández Parrado  
Generoso Trapote Canto  
Baltasar Ramón Garabito  
Antonio Fernández Fuentes  
Ramiro Trapote Cuesta  
Felipe Fernández Fuentes  
Antonio Alija Ramón  
Dionisio Martínez García  
Magin Fernández Alija  
Agapito del Canto Martínez  
José Borregón Santos  
Manuel Rodríguez Cano  
Mariano Raorón Canto  
Victoriano Simón Cuesta  
Santiago Méndez Garabito  
Juan Francisco Fernández  
Manuel López Simón  
Eugenio Alegre Garmón  
Baltasar Gallego López.  
Jorge Fernández Fernández  
Francisco Alegre Mateos  
Santiago Gallego Sastre  
Raimundo Cuesta Simón  
Roperuel's del Páramo, 27 de Diciembre de 1930.— El Alcalde, Francisco Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villaquejida*

Cumpliendo el acuerdo votado por el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión ordinaria que celebró el día diez del corriente mes de Diciembre se abre concurso para dar en arriendo la caza del Monte Carrascal de este Patrimonio, cuyo concurso se ajustará al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

1.º El concurso a que se refiere este pliego, tiene por objeto, dar en arriendo, mediante la correspondiente subasta pública, la caza del Monte Carrascal, de este Patrimonio, enclavado en este término, hace una extensión superficial de 53 hectáreas, 32 áreas y 8 centiáreas.

2.º En dicho acto pueden tomar parte todas cuantas personas lo deseen sean o no vecinos de esta villa

y tendrá lugar el mismo el Domingo siguiente de cumplirse quince días a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana en el Salón de sesiones de la Casa Capitular; la subasta se llevará a cabo por el sistema de pujas a la llana, presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

3.ª Se fija como tipo mínimo de licitación, la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales, la subasta se rematará a favor del mejor postor quien otorgará fianza personal suficiente a juicio del Ayuntamiento, para garantizar el precio del remate y demás cantidades que por consecuencia del contrato de arriendo puedan surgir, pudiendo no obstante quedar relevado de la misma el agraciado o rematante siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

4.ª El rematante, podrá renunciar todos cuantos actos considere necesarios para conseguir el mayor aumento de la caza, pero no podrá privar al Ayuntamiento de la facultad de llevar a cabo las cortas de leñas y su extracción cuando lo considere necesario, así como de aprovechar los pastos del citado monte en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de cada año de duración del contrato, con las reses lanaras que posean los vecinos de esta villa, quedando limitado el derecho del arrendatario a la explotación sola y exclusiva de la caza objeto de la subasta, también podrá dicho arrendatario instruir el oportuno expediente para aclarar acotado o vedado de caza dicho monte, siendo de su cuenta los gastos que ello origine.

5.ª Asimismo será responsable el arrendatario de los daños o perjuicios que la caza pudiera originar en las fincas de particulares que existen en las inmediaciones de dicho monte.

6.ª Siempre que el Ayuntamiento tenga guarda encargado de la custodia de las fincas comunales, impedirá a éste la obligación de que vigile también dicho monte y

que denuncie las faltas o delitos relacionados con la caza, al rematante o arrendatario.

7.ª Dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la subasta, el rematante queda obligado a presentarse a esta Alcaldía, con el fin de otorgar el oportuno contrato de arrendamiento que ha de ajustarse en todas sus partes a las condiciones que se fijan en este pliego, siendo también de cuenta del rematante, los gastos que se originen por consecuencia de inscribir dicho arrendamiento en el registro de arrendamientos de este partido judicial, así como los gastos de escritura, sea o no otorgada ante Notario.

8.ª Se fija en seis años la duración del contrato de arriendo a que se refiere este pliego, que se contarán para todos los efectos legales desde el día 1.º de Enero de 1931, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro, si así lo desea la parte arrendataria; una vez terminada la vigencia del mismo y de sus prórrogas el Ayuntamiento dispondrá libremente del citado monte, sin que sea necesario para ello el asentimiento del citado arrendatario.

9.ª El importe del remate será ingresado por el rematante en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, por trimestres vencidos, o sea el último día de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año de duración del contrato; toda la demora en el pago llevará consigo el recargo del interés legal hoy vigente, según el Código civil, y el Ayuntamiento podrá hacer efectivos los descubiertos por el procedimiento que fija el vigente Estatuto de recaudación y apremios para los deudores directos, ya que como tal ha de considerarse al arrendatario para con este Ayuntamiento.

10.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones expresadas por parte del arrendatario, dará derecho al Ayuntamiento para rescindir el contrato, y en este caso pagará el citado arrendatario al Ayuntamiento 1.000 pesetas, que ingresará en los fondos municipales

en concepto de indemnización de perjuicios a esta Corporación.

11.ª Si en el acto de la subasta no hubiese licitadores que cubriesen el tipo mínimo expresado en este pliego, el que presida dicho acto podrá rebajar lo que estime justo dicho tipo y llevar a cabo el día expresado la precitada subasta sin necesidad de nuevo concurso.

Villaquejida, a 29 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Huerga.

*Junta municipal del Censo electoral de Valdefuentes*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de esta localidad.

Estafeta de la del pueblo.

Valdefuentes, a 3 de Enero de 1931.—Esteban del Blanco.

*Junta municipal del Censo electoral de Onzonilla*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de Onzonilla.

Onzonilla, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Julián González.

*Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa del Rey*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de esta villa.

Pedrosa del Rey, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Agapito Rojo.

*Junta municipal del Censo electoral de La Robla*

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito municipal número 1.º:

Nombre: la Escuela

Distrito

Nombre: la Escuela

La Robla

El Presidente

Junta municipal

de

Relación

constituirse

en cuantas

este término

municipal

durante el

año de 1931:

La Escuela

de esta villa

Estafeta

Palacio

Enero de

Goacale

Junta municipal

Relación

constituirse

en cuantas

este término

municipal

durante el

año de 1931:

Sección

de la casa

Escuela

en el pueblo

Sección

de la casa

sita en

Barjas

Junta municipal

Relación

rán constituirse

en cuantas

este término

municipal

durante el

año de 1931:

Salón

de esta villa

La Escuela

de

Boñar

Presidente

Junta municipal

Relación

constituirse

en cuantas

este término

municipal

durante el

año de 1931:

demunización de  
poración.

o de la subasta  
s que cubriesen  
presarlo en este  
ida dicho acto  
e estime justo  
a cabo el día  
da subasta sin  
concursos.

de Diciembre  
de, Francisco

*Censo electoral*  
*uentes*

donde deberá  
io electoral en  
engan lugar en  
pal durante el

ios de esta lo-

eblo.

de Enero de  
Blanco.

*Censo electoral*  
*illa*

donde deberá  
io electoral en  
ngan lugar en  
pal durante el

Onzonilla.

ero de 1931.—

González.

*Censo electoral*  
*el Rey*

de donde deberá  
io electoral en  
ngan lugar en  
pal durante el

villa.

de Enero de  
Agapito Rojo.

*Censo electoral*  
*lla*

ales donde de-  
colegios elec-  
ciones tengan  
municipal du-

l número 1.º:

Nombre: La Robla: Sección única,  
la Escuela de niños de este pueblo.

Distrito municipal número 2:  
Nombre: Candanedo: Sección única,  
la Escuela mixta de Candanedo.

La Robla, 3 de Enero de 1931.—  
El Presidente, Cándido González.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Palacios de la Valduerna*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La Escuela nacional de niños de  
esta villa.

Estafeta la de La Bañera.  
Palacios de la Valduerna, 1.º de  
Enero de 1931. P. S. M.: Ludgerio  
González.-José Lobato.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Barjas*

Relación de locales donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

Sección 1.ª, número 1, Barjas, la  
casa Escuela de niños y niñas, sita  
en el pueblo de Barjas.

Sección 2.ª, número 2, Corrales,  
la casa Escuela de niños y niñas,  
sita en el pueblo de Corrales.

Barjas, 1.º de Enero de 1931.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Boñar*

Relación de locales donde de-  
berán constituirse los colegios elec-  
torales en cuantas elecciones tengan  
lugar en este término municipal  
durante el año de 1931:

Salón del pueblo, sito en la casa  
de esta villa.

La Escuela del pueblo de Gran-  
doso.

Boñar, 1 de Enero de 1931.—El  
Presidente, Hilario Alonso.

*Junta municipal del Censo Electoral*  
*de Camponaraya*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La Escuela de niñas de esta lo-  
calidad.

Camponaraya, a 4 de Enero de  
1931.—El Presidente, Máximo Gó-  
mez.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Calzada del Coto*

Relación de local de colegio elec-  
toral de este Municipio en que se  
han de verificar cuantas elecciones  
tengan lugar en este año, según  
designación de la Junta municipal  
del Censo electoral:

La Escuela de niñas de este pue-  
blo de Calzada.

Calzada del Coto, 2 de Enero de  
1931.—El Presidente, Wenceslao  
Herrero

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Roperuelos del Páramo*

Relación del local donde de-  
berá constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La Escuela mixta de Roperuelos  
del Páramo.

Roperuelos del Páramo, a 3 de  
Enero de 1931.—P. S. M.: Miguel  
Simón.—Antonio Fernández.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Vega de Valcarlos*

Relación de los locales donde de-  
berán constituirse los colegios elec-  
torales en cuantas elecciones tengan  
lugar en esta término municipal du-  
rante el año 1931:

Las casas Escuelas de niñas de  
este pueblo y el de Herrerías, pri-  
mero y segundo distrito municipal  
respectivamente.

Vega de Valcarlos, 4 de Enero de  
1931.—El Presidente, T. Rebolión.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de San Cristóbal de la Polantera*

Relación del local donde de-  
berá constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

Distrito único: Sección única, la  
casa Escuela de niños, sita en San  
Cristóbal de la Polantera.

San Cristóbal de la Polantera, a  
1.º de Enero de 1931.—El Secre-  
tario, Nicasio Casas.—El Presiden-  
te, Victorino Freile.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Rioseco de Tapia*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La casa Escuela de niños de este  
pueblo de Rioseco de Tapia.

Rioseco de Tapia, 2 de Enero de  
1931.—El Secretario, Jenaro Díez.  
—V.º B.º: El Presidente, Tomás  
García.

*Junta municipal del Censo ele toral*  
*de Santa Co'omba de Curueño*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

Sección única, titulada Santa Co-  
lomba de Curueño, la casa Escuela  
de Barrillos de Curueño.

Estafeta la de Barrillos de Cu-  
rueño.

Santa Colomba de Curueño, 2 de  
Enero de 1931.—El Secretario, Pa-  
blo Getino.—V.º B.º: El Juez, Mo-  
desto Fernández.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Santovenia de la Valdovina*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La casa Escuela de Santovenia.  
Estafeta, Quintana de Raueros.

Santovenia de la Valdovina, 5  
de Enero de 1931.—P. S. M.: José  
Alvarez.—V.º B.º: El Presidente,  
Lucas Díez.

*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Santa María de Ordás*

Relación del local donde deberá  
constituirse el colegio electoral en  
cuantas elecciones tengan lugar en  
este término municipal durante el  
año de 1931:

La casa Escuela de Santa María de Ordás.

Estafeta la de esta villa.

Santa María de Ordás, 2 de Enero de 1931. Petronilo García. — V.º B.º: El Presidente, Balbino Canseco.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Campo de la Lomba*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Casa Escuela de Campo de la Lomba.

Campo de la Lomba, 5 de Enero de 1931. El Presidente, Segundo Peláez.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Turcia*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de Turcia.

Estafeta la del mismo pueblo.

Turcia, 1 de Enero de 1931. — P. S. M.: Diego García. — Ladislao Martínez.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Vegarizna*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de esta villa.

Vegarizna, 2 de Enero de 1931.

— El Secretario, Juan M. Llamas. — V.º B.º: El Presidente, Angel Bardón.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Cimanes del Tejar*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de Cimanes del Tejar.

Cimanes del Tejar, 1 de Enero de 1931. — El Presidente, Aquilino Martínez.

*Junta municipal del Censo electoral de Cubillas de los Oteros*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única: Escuela nacional mixta de Cubillas de los Oteros.

Cubillas de los Oteros, 5 de Enero de 1931. — El Presidente, Víctor Mendoza.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Castrillo de los Polvazares*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de Castrillo.

Castrillo de los Polvazares, 3 de Enero de 1931. — El Presidente, Blas Castro.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Cabrerres del Río*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de esta villa.

Cabrerres del Río, 2 de Enero de 1931. — El Juez municipal, Cándido Alvarez.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Hospital de Orbigo*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito único: Sección única: Casa de Villa.

Estafeta la de la localidad.

Hospital de Orbigo, 3 de Enero de 1931. — El Secretario, Leopoldo Fernández. — V.º B.º: El Presidente, Leopoldo García.

-----  
*Junta municipal del Censo Electoral de Villaturiel*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan

lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, distrito 1.º, titulado Villaturiel, la casa Escuela del mismo.

Sección única, distrito 2.º, titulado Villarroaño, la casa Escuela del mismo.

Estafeta la del arrabal de Tol-danos.

Villaturiel, 2 de Enero de 1931. — El Secretario, Isidoro San Juan.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Almanza*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños.

Estafeta la de la localidad.

Almanza, 2 de Enero de 1931. — El Secretario, Pablo Robles. — Visto bueno: El Presidente, Alejo Díez.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Fuentes de Carbajal*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única.

La Escuela de niñas de esta villa de Fuentes de Carbajal.

Fuentes de Carbajal, 3 de Enero de 1931. — El Presidente, Rafael Alonso.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Lillo*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 5 de Enero de 1931. El Presidente, Benito González.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral de La Antigua*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en

cuantas  
este tér  
año de 1  
Escuel  
Estafa  
La An  
—El Pr  
dez.

Junta m

Relaci  
constitui  
cuantas  
este tér  
año de 1  
Casa E  
Estafa  
ruño.  
Lucillo  
El Presic

Junta m

Relaci  
constitui  
cuantas  
este tér  
año de 1  
Secció  
La Est  
Riaño,  
Presiden

Junta m

Relaci  
constitui  
cuantas  
este tér  
año de 1  
La ca  
riego.  
Villase  
1931. —  
Caño.

Junta m

Relaci  
rán const  
rales en  
lugar en  
raute el  
Para la  
tación qu  
entrando

municipal du-

rito 1.º, titu-  
sa Escuela del

rito 2.º, titu-  
sa Escuela del

trabal de Tol-

nero de 1931.

oro San Juan.

*Censo electoral*  
*za*

donde deberá  
io electoral en  
ngan lugar en  
pal durante el

ps.  
alidad,  
ero de 1931. —

Robles. — Visto  
e, Alejo Díez.

*Censo electoral*  
*Carbajal*

donde deberá  
io electoral en  
ngan lugar en  
pal durante el

as de esta villa  
al.

al, 3 de Enero  
idente, Rafael

*Censo electoral*  
*Lillo*

l donde deberá  
io electoral en  
ngan lugar en  
pal durante el

de Puebla de

5 de Enero de  
e, Benito Gon-

*Censo electoral*  
*igua*

donde deberá  
io electoral en

cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de niños de Audanzas.

Estafeta, cartería de Valcabado.

La Antigna, 2 de Enero de 1931.

—El Presidente, Jacinto Fernández.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Lucillo*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Casa Escuela de niños de Lucillo.

Estafeta Santa Colomba de Curruño.

Lucillo, 1.º de Enero de 1931. —

El Presidente, Mariano Martínez.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Riaño*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, titulada Riaño.

La Escuela de niños de esta villa.

Riaño, 2 de Enero de 1931. — El Presidente, Félix Conde.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Villanabariago*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de Villasabariago.

Villasabariago, 2 de Enero de 1931. — El Presidente, Abraham Cañón.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Valderrueda*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Para la 1.ª Sección la sala habitación que se halla a la izquierda entrando en la sala capitular y ofi-

cinas municipales de las cuales se halla independiente.

Para la 2.ª la casa Escuela de niños de Morgovajo.

Estafeta la de Valderrueda.

Valderrueda, 3 de Enero de 1931.

—El Presidente, Pablo del Blanco.

-----  
*Junta municipal del Censo Electoral*  
*Páramo del Sil*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de niños.

Páramo del Sil a 3 de Enero de 1931. — Federico Díez. — V.º B.º: El Presidente, José Alfonsó

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Santa Elena de Jamuz*

Los locales designados para Colegios electorales, son los siguientes:

Sección 1.ª, Santa Elena, la casa Escuela del mismo pueblo.

Sección 2.ª, titulada Jiménez, la casa Escuela de niños nueva de Jiménez.

Santa Elena de Jamuz, a 3 de Enero de 1931. — El Presidente, Honorio de Blas.

-----  
*Junta municipal del Censo Electoral*  
*de Santa Marina del Rey*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º, la sala Escuela pública de niños, sita en la Casa Consistorial de la misma.

Distrito 2.º, Villamor de Orbigo, la Escuela pública de niños del mencionado pueblo.

Santa Marina del Rey, 1 de Enero de 1931. — El Secretario, Jacinto Mergado. — V.º B.º: El Presidente, Fernando Pérez.

-----  
*Junta municipal del Censo Electoral*  
*de Oencia*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan

lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección 1.ª, titulada Oencia, la casa Escuela de niños del mismo Oencia.

Sección 2.ª, titulada Gestoso, la casa Escuela nacional mixta de Villarrubín.

Oencia, 1.º de Enero de 1931. — El Presidente, Francisco Cadóriga.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de La Boñeza*

Relación de locales donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Academia de Música.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Escuela de niños.

Academia de Música y Escuela de niños, en la Plaza del Obispo de Alcolea.

La Bañeza, 1.º de Enero de 1931. — El Presidente, José de Paz. — El Secretario, Matías Fontanilla.

-----  
*Junta municipal del Censo electoral*  
*de Chozas de Abajo*

Relación del local donde deberán constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Chozas de Abajo, número 1, única Escuela mixta de Chozas de Abajo, sita a la plaza.

Sección única, Ardoncino, número 2, única Escuela mixta de Ardoncino, sita a la carretera.

Chozas de Abajo, 31 de Diciembre de 1930. — Giliberto Honrado. — V.º B.º: El Presidente, Miguel Pérez.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Villacintor*

La junta vecinal de mi presidencia en sesión del día dos del actual tomó el siguiente acuerdo. No habiendo satisfecho sus cuentas correspondientes a los cuatro trimestres del año 1930, por arbitrios de la junta,

por el repartimiento girado sobre las ganaderías que aprovechan los pastos comunales y sobre los lotes o quifones del monte comunal destina los a su aprovechamiento agrícola, la mayor parte de los contribuyentes de dicho reparto esta Junta por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación, acordó declararles incursos en el apremio en el procedimiento ejecutivo de único grado y recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito.

Nonbrando Agente ejecutivo para la ejecución de los descubiertos a D. Sicilia Ybañez Carricero, vecino de Sagún, al que se le entregará el correspondiente nombramiento y talones pendientes de pago con el correspondiente pliego de cargo para que pueda proseguir el apremio.

Villacintor, 3 de Enero de 1931. — El Presidente, Marcelino Laiz.

#### Junta vecinal de Carucedo

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 274, correspondiente al día 3 de los corrientes, se ha insertado el anuncio por el cual se deja expuesto al público por el plazo de quince días el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, en cuyo anuncio se hace constar que dicho presupuesto es para el 1930 y como este es para el año próximo de 1931, queda rectificado dicho anuncio en que el aludido presupuesto es para el indicado año de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carucedo, 21 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Manuel Bello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. José Peláez Zapatero, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de León, contra acuerdo del Pleno de la misma fecha 11 de Diciembre de 1930, suprimien-

do la partida de 1.500 pesetas como retribución al recurrente asignada en concepto de Director de la Biblioteca Regional; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 7 de Enero de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

#### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número dos de orden en el año actual por hurto de un pollino, de pelo castaño, cerrado, con albarda y cabezada, hecho que tuvo lugar en las ferias de San Miguel que se celebraron en la villa de Cacabelos, el 29 de Septiembre de 1928, se acordó citar a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al que se crea dueño del mentado pollino, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a prestar la oportuna declaración y ofrecerle el sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Villafranca del Bierzo y Enero cinco de mil novecientos treinta y uno. — Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a siete de Enero de mil nove-

cientos treinta y uno; el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Emilia Herrero Díez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones por mordeduras de perro; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Emilia Herrero Díez, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Molleda. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Félix Moreno Fernández, expido la presente visada por el Sr. Juez en León a ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Arsenio Arechavala. — Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Molleda.

#### Requisitoria

Fernández Gago, Pablo, hijo de Pablo y Francisca, natural de Mallo provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Los Barrios de Luna y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de León, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de costa, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ferrol, 30 de Diciembre de 1930. — El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

#### LEÓN

Imp. de la Diputación provincial  
1930



ADV

Luego  
cretarios  
BOLET.  
ejemplar  
donde pe  
del núme  
Los Sec  
var los B  
denadame  
que deber

Parte op  
Adm

Circular

Adminis  
de Leó

Adm

Edictos  
Juntas m

Edictos

Admin

Edictos

Anuncio

PA

S. M.  
(q. D. g  
Victoria  
oipe de  
personas  
lia, cont  
importan

(Gaceta